



CONVENIO DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS C.P.S.-027-2017-P, QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “PROMOTORA” Y LA EMPRESA POWER CLEAN DEL NORTE, S.A. DE C.V., A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA “PROVEEDORA”; CONFORMES CON LO ANTERIOR, MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- Declaran las partes:

I.1.- Que con fecha veinticuatro de enero del dos mil diecisiete, “PROMOTORA” celebró con la “PROVEEDORA”, el Contrato de Prestación de Servicios número C.P.S.-027-2017-P; siendo el objeto, la prestación del servicio de limpieza de las oficinas de “PROMOTORA”, ubicadas en la Avenida William Shakespeare # 163 y las oficinas del edificio ubicado en la Avenida Leon Tolstoi, ambas en el Complejo Industrial Chihuahua.

I.2.- El monto del contrato fue \$166,928.64 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 64/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado; así mismo, se estableció como plazo para finalizar la prestación del servicio, el día treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete.

II.- Declara “PROMOTORA”:

II.1.- Que como consecuencia de que según Dictamen de fallo de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete se declaró desierta la licitación pública N° PICH/LIM/02/2017, para la contratación del servicio de Limpieza del Organismo, fue necesario prorrogar la vigencia del contrato original.

II.2.- Que el importe del servicio adicional, asciende a la cantidad de \$41,732.16 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado; así mismo, es necesario modificar el término para la prestación de los servicios; el cual, concluirá el día veintiocho de febrero de del dos mil dieciocho.

II.3.- Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe de los servicios prorrogados en el presente instrumento.

II.4.- Que conforme lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública de Gobierno del Estado, se celebra el presente convenio.

**PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE**

III.- Las partes manifiestan:

III.1.- Que en el presente convenio no media entre las partes error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades de las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifica el importe del contrato original, ascendiendo a la cantidad de \$208,660.80 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado.

SEGUNDA: GARANTÍAS. - La "PROVEEDORA" conforme lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública de Gobierno del Estado, constituirá a favor de "PROMOTORA" las siguientes garantías:

A). - PAGARÉ POR EL IMPORTE DEL CONVENIO. - Se establece a favor de "PROMOTORA", un pagare por el 10% (diez por ciento) del convenio.

TERCERA: El término para la prestación de los servicios se prorroga hasta el veintiocho de febrero del dos mil dieciocho.

CUARTA: Los pagos se entregaran conforme los requerimientos establecidos en los artículos 5, fracción II y artículo 32, fracción VII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como al artículo 27, fracción V, tercer párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

QUINTA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE PRORROGA; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

"PROMOTORA"

ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

"PROVEEDORA"

SRA. HELIDA RONQUILLO QUIÑONES
REPRESENTANTE LEGAL DE POWER CLEAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.

"TESTIGOS"


LIC. OJILVIA DANELLI CASTILLO LUJÁN
UNIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS DE
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.


LIC. IRACEMA INDIRA LEÓN FRANCO
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO DE PRORROGA NÚMERO C.P.-002-2018-P AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS C.P.S.-023-2017-P; QUE CELEBRA "PROMOTORA" Y LA "PROVEEDORA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.